



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2024-00176-00

Al Despacho de la señora Juez informando, que la presente demanda se encuentra para decidir sobre su admisión. Sírvase ordenar lo que en Derecho.
Bucaramanga, 10 de abril de 2024

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL HISPANIA P.H**, con NIT 900.870.408-8, representada legalmente por TANIA MARCELA QUINTERO BARRERA, quien actúa a través de apoderado judicial contra **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, identificado con NIT 8600343137, a efectos de determinar si es del caso dar lugar a la iniciación de un Proceso Ejecutivo; sin embargo, se advierte que la misma fue asignada a este Despacho sin haber sido sometida a reparto aleatorio conforme correspondía, tal como se evidencia a partir de la revisión del acta que obra en el expediente.

Vale la pena aclarar, que este Despacho conoce demanda entre las mismas partes bajo la partida **2023-00690-00**, empero se trata de título ejecutivo distinto al de la presente ejecución y se encuentra en trámite, luego, no se advierte razón aparente por la que esta nueva solicitud ejecutiva haya sido reasignada a este Despacho y no, sometida a reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga. Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

ÚNICO: REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 047 del 11 de abril de 2024.